



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **587**-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **26 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 5874-2016-GRJ, de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. Los Reportes Nºs 3315-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de agosto de 2017 y Reporte Nº 3345-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de agosto de 2017, remitidos por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 367-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de setiembre de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1505-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de setiembre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 551-2017-GRJ/CF de fecha 13 de octubre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 182-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de octubre de 2017, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 5874-2016-GRJ, referente al pago por los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242-CC.PP SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad del servicio a favor del **CONSORCIO D & J**, con abono al operador tributario **PUENTE BALVIN DANNY ELIAS**, correspondiente a la Valorización Nº 04 del



2454672
1537042

01 al 30 de abril de 2016, por el monto de S/. 13,573.17 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 006-2016-GRJ/GGR.

Que mediante Reportes N° 3315 -217-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de agosto del 2017, cuyo asunto es conformidad de pago a favor del CONSORCIO D&J, pago a cuenta por los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"** donde manifiesta el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, que según Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de junio del 2017, se aprueba la solicitud de pago del Informe Nro. 04 de la Supervisión correspondiente del 01 al 30 de abril de 2016 por un monto de S/.13,573.17 soles, dando la conformidad correspondiente a la Valorizaciones 4to de conformidad al Contrato N° 006-2016-GRJ/GGR.

Que mediante Reportes N° 3345 -217-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de agosto del 2017, cuyo asunto es conformidad de pago a favor del CONSORCIO D&J, pago a cuenta por los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"** donde manifiesta el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, que según Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de junio del 2017, se aprueba la solicitud de pago del Informe Nro. 06 de la Supervisión correspondiente del 01 al 30 de junio del 2016 por un monto de S/.13,573.17 soles, dando la conformidad correspondiente a la Valorizaciones 6° de conformidad al Contrato N° 006-2016-GRJ/GGR.

Que, mediante Informe Técnico N° 367-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina referente a la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO D & J**, por el monto ascendente a S/. 27,146.34 Soles, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"**, correspondiente a los meses de abril y junio de 2016 respectivamente, de conformidad al Contrato de Proceso N° 006-2016-GRJ/GGR.

Que, mediante el Memorando N° 1505-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2269-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0325, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 35,091.93 Soles.

Que, mediante el Reporte N° 551-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 006-2016-GRJ/GGR, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN**



LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN", por el monto de S/. 81,439.00 Soles, de los cuales se ha realizado los pagos siguientes: 1º Valorización S/. 6,080.00, Soles, con Registro SIAF 4535-2016 y C/P N° 010406, 2º Valorización S/. 13,120.73 Soles, con Registro SIAF 13171-2016 Y C/P 0826, 3º Valorización S/ 13,573.17 Soles con Registro SIAF 12982-2016 y C/P N° 0157, 5º Valorización S/. 13,573.17 Soles con Registro SIAF 12979-2016 y C/P 369, quedando pendiente de pago la 4ta y 6ta Valorización por el monto total de S/. 27,146.34 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO D&J**, con abono al operador tributario **PUENTE BALVIN DANNY ELIAS**, por el monto de S/. 27,146.34 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 182-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO D & J**, con abono al operador tributario **PUENTE BALVIN DANNY ELIAS**, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"**, correspondiente a las Valorizaciones 4to y 6to, de conformidad al Contrato N° 006-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 27,146.34 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Por lo expuesto en la parte considerativa, es necesario reconocer la deuda a favor del **CONSORCIO D & J**, con abono al operador tributario **PUENTE BALVIN DANNY ELIAS**, por los servicios de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"**, correspondiente a las Valorizaciones 4to y 6to, de conformidad al Contrato N° 006-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 27,146.34 Soles.

Y, contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en el uso de las funciones y atribuciones de su competencia e informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO D & J**, con abono al operador tributario **PUENTE BALVIN DANNY ELIAS**, por los servicios de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. 242 - CC.PP. SELVA DE ORO DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO REGIÓN JUNIN"**, correspondiente a las Valorizaciones 4to y 6to, de conformidad al Contrato N° 006-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 27,146.34

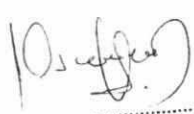


(Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 34/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0325
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2 5
MONTO	: S/ 27,146.34 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MEI CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 DIC 2017


Abog. A. Antoniera Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL